



Resolución Directoral N° 293 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 23 AGO 2023

VISTO: El Informe N° 0000012-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"ADM-A-UP/ARP/JDGE, sobre Término de la Carrera Administrativa en el Sector Público, y su Anexo de Relación de Personal que cumple 70 años de edad en el presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 186°, literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que una de las causales justificadas de cese definitivo del servidor de la Administración Pública se produce de acuerdo a Ley por límite de setenta años de edad;

Que, conforme al Informe Escalafonario (Resumen de Legajos) se advierte que el servidor **CRISOSTOMO QUISPE, JULIAN**, tiene como fecha de nacimiento el 25 de agosto de 1953 consecuentemente cumple setenta (70) años de edad el 25 de agosto del 2023; asimismo indica que su fecha de ingreso a la administración pública es el 01 de octubre de 1984 acreditando 38 años y 10 meses de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 25 de agosto del 2023;

Que, de acuerdo con el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido setenta (70) años de edad; lo que es aplicable al caso de la servidora antes mencionada, toda vez que, está comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo tanto el ingreso y egreso (cese) se regula por esta normativa, siendo así, la entidad está facultado para disponer el cese;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRA/CR, de fecha 28 de octubre del 2022, el Gobierno Regional de Ayacucho aprobó los Documentos de Gestión Institucional CAP y CNP del Hospital Regional de Ayacucho;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CESE DEFINITIVO, con efectividad a partir del 26 de agosto del 2023, por la CAUSAL de LIMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD, al servidor **CRISOSTOMO QUISPE, JULIAN**, en el cargo de Técnico en Nutrición II, Nivel





Resolución Directoral N° 293 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 23 AGO 2023

Remunerativo - STA, Plaza N° 776-CAP, Plaza N° 776-CNP, aprobado por Ordenanza Regional N° 019-2022-GRA/CR, de fecha 28 de octubre del 2022, y Plaza N° 000122 AIRHSP, del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestado a la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por ley le corresponda a la servidora cesado.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE la plaza de Técnico en Nutrición II, Nivel Remunerativo - STA, Plaza N° 776-CAP, Plaza N° 776-CNP y Plaza N° 000122 AIRHSP, del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por cese de su titular.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en la página institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ALDO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR.ADM.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.